



**NORMATIVIDAD PARA EMITIR RESÚMENES CLÍNICOS Y/O  
CONSTANCIAS DE ATENCIÓN MÉDICA INSTITUCIONAL**

La solicitud de un Resumen Clínico o de una Constancia de Diagnósticos, sólo podrá ser tramitada por el familiar directo (Padre, Madre o Tutor Legal), o en su caso el apoderado legal o Instituciones acreditadas.

Sólo se entregará un resumen clínico general por la especialidad de base, independientemente del número de especialidades por las que el paciente sea visto en la Institución.

El Resumen Clínico tendrá vigencia de un año, en caso de ser requerido por una Institución de Salud, se actualizará previa solicitud de la misma en el formato autorizado y previo pago.

El Resumen Clínico se entregará 20 días hábiles después de la fecha de solicitud, previa acreditación del solicitante y presentación del folio de trámite.

En caso de que la Escuela requiera información del paciente, sólo se le proporcionará una Constancia de Atención Médica (formato Constancia de Diagnóstico), previa solicitud por escrito; con la finalidad de no incurrir en una falta de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en el rubro de información confidencial.

La Constancia Médica se entregará 5 días hábiles después de hecha la solicitud, previa acreditación del solicitante y presentación del folio de trámite.

Una vez dado de alta el paciente, las constancias solicitadas para trámite de apoyos económicos y/o sociales, deberán solicitarse a la institución en la que la paciente continua su tratamiento.

El costo del Resumen Clínico y/o Constancia Médica se encuentra indicado en el Tabulador de Cuotas vigente.